

ACTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA EN REFERENCIA A DETERMINADA PREGUNTA DEL CUESTIONARIO TIPO TEST, ASÍ COMO DE LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LA FASE DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EXPTE. - 614/2018)

ASISTENTES:

Presidenta:

Natalia Morant López, Auxiliar administrativo de gestión del Ayuntamiento de Jijona.

Vocales:

Julián Cabezos Juan, Administrativo, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Jijona.

María Dolores García García, Administrativa, Jefa del Departamento Jurídico Administrativo del Ayuntamiento de Jijona.

Secretario:

José Javier Nicolau Gay, Secretario del Ayuntamiento de Jijona.

En Xixona, a 20 de noviembre de 2018, siendo las 08.00 horas, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Xixona, los miembros del Órgano de Selección reseñados al margen (nombrados por Resolución de la Concejal Delegada de Personal del Ayuntamiento de Xixona 2018/1400, de 27 de septiembre), al objeto de estudiar determinada alegación presentada por un aspirante al primer ejercicio (cuestionario tipo test) y valorar los méritos de la Bolsa de Trabajo más arriba indicada.

1º) Alegación presentada por D. F.R.G. (NRE 2018/5974), en referencia a la pregunta N° 29 del modelo B de examen tipo test (que corresponde con la pregunta nº 27 del modelo A y con la pregunta nº 4 del modelo C), que decía lo siguiente:

“(...)- *Cuando se habla de plazos*

- Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles.*
- Cuando un día fuese hábil en un municipio o Comunidad Autónoma en que reside el interesado tendrá consideración de hábil en todo caso.*
- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*
- La respuesta b es incorrecta.”*

En su alegación D. F.R.G. expone:

“(...)



1º) En la pregunta nº 29 del examen modelo B hay tres respuestas correctas y 1 incorrecta. El enunciado no dice que haya de poner la respuesta incorrecta. Por lo que las respuestas correctas serían A-C-D. Según la Ley 39/2015 Título II Capítulo II Plazos. Artículos: Respuesta A: Artículo 30.2; Respuesta C: Artículo 32.1; Respuesta D: Es correcta porque la B es incorrecta.

2º) En la corrección de mi examen obtengo 19 respuestas bien, 4 mal y 1 que podría ser impugnada la nº 29 por lo que mi nota en el proceso selectivo sería 6,333 y no un 5,333. (...)"

Y solicita:

"(...)"

1º) Que se anule la pregunta nº 29 examen tipo B.

2º) La revisión de mi puntuación de 5,333 a 6,333. (...)"

Estudiada la alegación, se procede a su estimación parcial, anulando la pregunta en cuestión, en base a que, tal y como estaba formulada la pregunta, efectivamente existían tres respuestas correctas (las opciones a), c) y d)) cuando la base Séptima A) hacía constar expresamente que habría "cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta". Si bien, el Tribunal acuerda que, dado que esa misma base regula que el "ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos", así como que "Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un tercio del valor de cada contestación correcta y las contestaciones en blanco ni puntúan ni penalizan"; procede redistribuir el valor total de las preguntas en función de las 29 restantes, al haberse anulado la pregunta impugnada.

En base a este criterio, se procede a la revisión de las respuestas a la pregunta en cada uno de los exámenes y se efectúa una nueva valoración corregida, no estimándose por tanto el cálculo de la nota revisada solicitado por el Sr. R.G., siendo finalmente las puntuaciones definitivas las siguientes:

Nº SOBRE	CALIFICACIÓN
1	NO APTO/A
2	5,17
3	NO APTO/A
4	NO APTO/A
5	NO APTO/A
6	NO APTO/A
7	NO APTO/A
8	NO APTO/A
9	5,29
10	7,24
11	NO APTO/A
12	7,47
13	6,55
19	NO APTO/A
20	NO APTO/A
21	NO APTO/A

Nº SOBRE	CALIFICACIÓN
70	NO APTO/A
71	NO APTO/A
72	NO APTO/A
73	8,05
75	NO APTO/A
76	NO APTO/A
77	5,63
78	NO APTO/A
84	NO APTO/A
87	NO APTO/A
88	7,59
89	NO APTO/A
90	7,47
91	5,63
92	NO APTO/A
93	NO APTO/A

Nº SOBRE	CALIFICACIÓN
119	NO APTO/A
120	NO APTO/A
122	NO APTO/A
123	NO APTO/A
130	NO APTO/A
131	NO APTO/A
134	5,17
135	NO APTO/A
139	NO APTO/A
140	NO APTO/A
141	NO APTO/A
142	NO APTO/A
143	NO APTO/A
144	7,13
145	NO APTO/A
146	NO APTO/A

22	NO APTO/A	94	5,86	147	6,90
23	NO APTO/A	95	6,78	148	NO APTO/A
26	5,86	96	5,06	149	7,01
27	5,98	97	8,39	150	NO APTO/A
28	8,16	98	NO APTO/A	151	7,01
29	5,17	99	NO APTO/A	152	NO APTO/A
30	NO APTO/A	100	5,06	153	NO APTO/A
33	5,17	101	NO APTO/A	154	NO APTO/A
34	5,75	102	6,09	155	NO APTO/A
38	5,29	103	NO APTO/A	157	NO APTO/A
39	5,86	104	NO APTO/A	158	NO APTO/A
40	NO APTO/A	105	NO APTO/A	159	8,39
41	7,47	106	NO APTO/A	160	NO APTO/A
42	NO APTO/A	107	6,90	161	NO APTO/A
43	6,44	108	5,75	162	NO APTO/A
48	NO APTO/A	109	NO APTO/A	163	NO APTO/A
51	6,09	110	5,63	164	7,70
52	NO APTO/A	111	NO APTO/A	165	NO APTO/A
56	5,52	112	6,67	166	NO APTO/A
57	NO APTO/A	113	NO APTO/A	168	7,82
60	5,40	115	8,28	169	NO APTO/A
64	8,05	117	NO APTO/A	170	NO APTO/A
65	5,75	118	NO APTO/A		

Hecho lo cual, y en aplicación de lo establecido en la base Séptima de las de la convocatoria, se acuerda declarar que también ha resultado APTO/A en este ejercicio el/la aspirante cuyo sobre era el N° **33**, por lo que se le emplaza para que, en un plazo que concluirá el **11 de diciembre de 2018**, aporte por Registro General de Entrada la documentación acreditativa para evaluar los méritos y experiencia previstos en la Base Séptima letra B) de la Convocatoria.

Lugar de presentación de documentación acreditativa de los méritos: O bien de manera presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Alcoi, N° 12, Xixona), en horario de 9 a 14'30 horas en días laborables, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art.- 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, se declara que, conforme a lo expuesto anteriormente y al nuevo cálculo proporcional del valor de las preguntas, no han superado esta prueba los/as aspirantes N° **117** y **163**.

2º) Baremación de los méritos presentados por los aspirantes: Concluido lo anterior, y sin perjuicio de lo acordado anteriormente en relación a la aportación de méritos por parte del/de la aspirante n° 33, se procede a la baremación de los méritos presentados, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria (base Séptima apartado B), lo que arroja el siguiente resultado:

DNI	LETRA	Servicios (B.1)	Formación (B.2)	Valenciano (B.3)	TOTAL
20053365	X			0,75	0,75
20429673	S			0,5	0,5
21492175	D	1		0,75	1,75
21501787	F			0,5	0,5
21509466	G		0,5	0,5	1
21511239	Y	2	0,5	0,5	3
21515846	J			0,5	0,5
21660967	G			1	1
21666380	N	2	0,3	1	3,3
21667048	J	2	0,3	0,5	2,8
21669507	B		0,6	0,75	1,35
21670711	L	1,6	0,3	0,5	2,4
21685882	X	0,6	0,4	1	2
22002118	L	2	0,7	1	3,7
22130086	S			0,5	0,5
22137160	M	2			2
22137881	J			0,5	0,5
23059477	E	0,6	0,1		0,7
29075639	M	1	0,9		1,9
44397014	E	2		0,5	2,5
44763819	T	1,2	0,7	0,5	2,4
45842129	R			0,5	0,5
47633396	M		0,1	0,75	0,85
48293084	F			1	1
48319680	S	2	0,1	0,5	2,6
48350648	W			0,75	0,75
48351264	C			0,5	0,5
48363687	T			0,5	0,5
48364967	S	2	1	1	4
48400704	X		0,1		0,1
48533858	V			0,5	0,5
48536718	W	2	0,4	0,75	3,15
48578608	D			0,5	0,5
48579177	A			0,75	0,75
48764982	Z			0,5	0,5

52670388	C	2	0,8	0,75	3,55
52768757	H			0,75	0,75
53230782	L	2		0,5	2,5
73545462	H	2	0,2	0,5	2,7
74231129	D	2		1	3
74235380	M			0,5	0,5
74238743	X	2		0,5	2,5
79108025	P			1	1

3ª) Apertura de los sobres con las identidades de cada uno de los aspirantes.

Tendrá lugar en acto público que se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 30 de noviembre de 2018, a las 12.00 h, a fin de poder determinar el orden definitivo en que quedan los aspirantes, sin perjuicio de lo establecido en el apartado primero sobre la nueva aspirante aprobada.

A continuación, la Presidenta levanta el acto, siendo las 12.00 horas de lo que, como Secretario doy fe y extendiendo la presente.

El Secretario

**(DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE)**

José Javier Nicolau Gay